



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 885-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 183-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de agosto de 2021; Resolución Decanal N° 324-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de mayo de 2024; Carta N° 527-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, con registro N° 3319, de fecha 22 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1632-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 73 establece: "El tesista o tesistas, una vez culminado su trabajo de investigación, presentará (n) a la Facultad el informe final de tesis con el visto bueno de su asesor y/o coasesor formalmente reconocidos, en tres juegos debidamente impresos y en digital"; de la misma manera el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución N° 183-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de agosto de 2021; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Influencia del desarrollo profesional en el desempeño laboral de los empleados de la DISA Apurímac II y DISA Chincheros, 2021", presentado por la bachiller Meliza Indira García La Torre, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los miembros del jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, el Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, secretario y la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, vocal, nombra al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 324-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desarrollo profesional y su relación con el desempeño laboral en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas - 2024", presentado por la bachiller Meliza Indira García La Torre, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 527-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la propuesta de cambio de miembro de jurado evaluador (vocal), que recae en la persona de la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, debido a la licencia de la misma, respecto al informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 885-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de setiembre de 2024.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Meliza Indira García La Torre	<i>"DESARROLLO PROFESIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II, ANDAHUAYLAS – 2024"</i>	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Presidente	Dr. Joaquin Machaca Rejas
			Secretario	Mgtr. Doris Bustinza Saldívar
			Vocal	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

Que, con Memorando N° 1632-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de miembro de jurado evaluador (vocal) de informe final (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Meliza Indira García La Torre	<i>"DESARROLLO PROFESIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II, ANDAHUAYLAS – 2024"</i>	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Presidente	Dr. Joaquin Machaca Rejas
			Secretario	Mgtr. Doris Bustinza Saldívar
			Vocal	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO